

Notificación de derechos bajo la ley de derechos educativos y privacidad de las familias (Family Educational Rights and Privacy Act)

La ley de derechos educativos y privacidad de las familias (por sus siglas en inglés, FERPA) concede a padres y estudiantes que tienen 18 años o más (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los registros educativos de los alumnos. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos al completar un formulario de petición (Apéndice G procedimiento del Consejo escolar 515 o en inglés, Appendix G of School Board Procedure 515) y entregarlo al director.
2. El derecho de solicitar una corrección a los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que son incorrectos o erróneos si no una infracción de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA al completar un formulario de petición (Apéndice H del procedimiento del Consejo escolar 515 o en inglés, Appendix H of School Board Procedure 515) y entregarlo al director.
3. El derecho de proporcionar la autorización por escrito antes de que la escuela revele información que identifica a la persona por causa de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida que FERPA autorice tal divulgación sin consentimiento.

Una excepción, la que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a oficiales escolares con intereses educativos legítimos. A ser solicitados, la escuela revela registros educativos sin autorización a los oficiales de otra escuela, distrito escolar o institución terciaria a la que un estudiante procura o piensa asistir, o en la que ya está inscrito si la divulgación es para fines de que el alumno esté inscrito o transferido.

4. El derecho de presentar una denuncia con el U.S. Department of Education con respecto a los presuntos incumplimientos de las Escuelas del Área de Osseo-ISD 279 referente a los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Las Escuelas del Área de Osseo-ISD 279 indican que la siguiente información de identidad personal incluida en el registro del estudiante es “información del directorio” y divulgará esa información sin consentimiento escrito previo.

1. El nombre del estudiante
2. La dirección del estudiante
3. La fecha de nacimiento del estudiante

4. La escuela que asiste
5. Las fechas que asistió a la escuela
6. El nivel de grado o año que terminó (por ej. primer grado, décimo grado, etc.)
7. Los premios y títulos del estudiante
8. La participación del estudiante en deportes/actividades reconocidos oficialmente
9. El peso y altura del estudiante si es miembro de un equipo deportivo
10. La fotografía del estudiante

Un padre/tutor de un estudiante o un estudiante elegible pueden oponerse a que se revele la información incluida en el directorio sin el consentimiento escrito previo de un padre/tutor o estudiante elegible a excepción de lo estipulado bajo ley federal y estatal. Para que toda la información del directorio sea privada, el padre/tutor o estudiante elegible debe entregar una Renuncia a la divulgación de información del directorio o como se dice en inglés, Denial of Release of Directory Information (Appendix C of School Board Policy 515) al director de la escuela o al superintendente de las escuelas.

Esta designación seguirá vigente hasta por un año o hasta que sea modificada por medio de la indicación escrita del padre/tutor del estudiante o el estudiante elegible cualquiera que suceda primero.

07.20.12